

Asiento: R-1683/2023

Fecha-Hora: 16/11/2023 09:05:11

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONCEDE FINANCIACIÓN PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y CASA DE VELÁZQUEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EN EL ÁMBITO CMN PARA EL BIENIO 2023/2024

Tras la reunión mantenida por la Comisión Mixta de Seguimiento el 27 de octubre de 2023, en vista de las solicitudes admitidas y dado que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido según bases de la convocatoria conjunta del Rector y Directora de la Casa de Velázquez R-909/2023 de 2 de junio,

RESUELVO:

Primero: Conceder la ayuda a la propuesta “El mundo almorávide desde la interdisciplinariedad: nuevas perspectivas arqueobiológicas de los espacios urbanos y rurales en al-Andalus” de los Investigadores Principales:

Eiroa Rodriguez, Jorge Alejandro (UMU)
Gilotte, Sophie (CV)

Segundo: Ratificar la financiación máxima de OCHO MIL EUROS (8000€) para el desarrollo del proyecto seleccionado de acuerdo con las bases de la convocatoria y convenio firmado entre ambas instituciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000 um.es



el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector
José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

